

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION. Ref: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LEONARDO TICORA VASQUEZ. RAD.: 2018-00515-00.

Miguel Angel Arciniegas Bernal <marciniegas@cobranzasbeta.com.co>

Mar 21/02/2023 17:01

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez <pmarodri@cobranzasbeta.com.co>; Valentina Murillo Alvis <valentina.murillo@cobranzasbeta.com.co>

Señores

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA)

Comedidamente me permito allegar recurso para su trámite pertinente.

Agradezco su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

Miguel Angel Arciniegas Bernal

Abogado Especialista Universidad Externado

marciniegas@cobranzasbeta.com.co

Tel. (608) 2415086 Ext. 3816

Cel. 3165334313 - 3184009613

Calle 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio Of 603 Ibagué, Tol

Promociones y Cobranzas Beta S.A

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA).

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **LEONARDO TICORA VASQUEZ.**

RAD.: **2018-00515-00.**

En mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia comedidamente, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto de fecha 15 de febrero de 2023, proferido por el presente despacho, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El despacho mediante auto del 15 de febrero de 2023 decidió negar la solicitud de control de legalidad presentada por el suscrito, manifestando lo siguiente:

"Luego, acorde con lo expuesto, el apoderado de la parte demandante del proceso en referencia no avisó a esta judicial sobre la radicación del Despacho comisorio, de hecho, la realización de éste fue desde el 25 de enero de 2019 y fue hasta después de tres años que el apoderado decidió radicarlo sin avisar a este Despacho, por tanto, la inactividad realizada en ese transcurso de tiempo, hace ver que no se tenía el interés en realizar procedimientos que activaran el funcionamiento del proceso".

2. Pese a lo anterior, tal como se manifestó en el memorial de control de legalidad, el suscrito estuvo adelantando las gestiones correspondientes a lograr la efectividad de la diligencia de secuestro, pese a que no se informó a despacho, igual ya se encontraban en trámite las diligencias correspondientes, logrando inclusive que al día hoy ya contemos con fecha para la realización de la misma, fijada para el día 05 de abril de 2023 con la INSPECCION 7° DE IBAGUÉ.
3. Si bien es cierto, pese a que el despacho comisorio es del 2019, desde dicha fecha no se encuentra inactivo el proceso, toda vez que en fecha 13 de noviembre de 2020 mediante auto se comisiono nuevamente para la diligencia de secuestro, actuación que impulso nuevamente las diligencias.
4. Posterior a ello, en fecha 26 de octubre de 2022, se radico el despacho comisorio No. 025 ante la DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO DE IBAGUÉ, el cual hasta la fecha se encuentra en trámite, donde ya contamos con agendamiento para la realización de la diligencia de secuestro.
5. Conforme a lo anterior, es evidente que en ningún momento fue intención del suscrito, dejar el proceso en total inactividad y mucho menos llegar a estas instancias, en los correos allegados se puede evidenciar que si se requiere y se necesita se dé trámite y celeridad al proceso en cuestión
6. Ahora bien, acudiendo al mandato del literal c) del inciso 2o del referido artículo 317, "cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier

naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”, por lo que el Juzgador no sólo debe reparar en los referidos plazos objetivos (1 o 2 años, según el caso), sino también en las demás actuaciones “de cualquier naturaleza” llevadas a cabo por las partes durante el trámite del juicio, puesto que el desistimiento tácito constituye una forma anormal de terminación de los procesos que sólo sanciona la absoluta inactividad de las partes, acto que no se acobija dentro del proceso del asunto, toda vez que es evidente la BUENA FÉ del suscrito y su intención de dar trámite al proceso, demostrando así el total interés en llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de litigio.

PETICIÓN

Solicito al despacho se sirva REPONER el auto de fecha 15 de febrero de 2022 y se deje sin efectos y en consecuencia se siga con el curso normal del presente proceso.

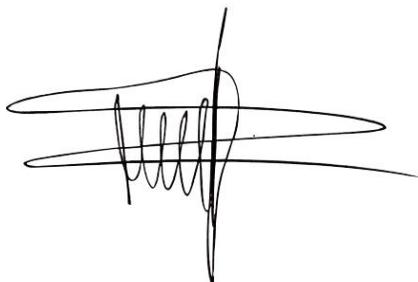
En caso de negarse, solicito se conceda el respectivo recurso de apelación.

Anexo:

- 1.** Constancias de radicación y control del despacho comisorio.

Del señor Juez,

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL

C.C. No. 1.110.523.146 de Ibagué

T.P. No. 333822 del C.S. de la J.

marciniegas@cobranzasbeta.com.co



Miguel Angel Arciniegas Bernal <marciniegas@cobranzasbeta.com.co>

DESPACHO COMISORIO No. 025. REQUERIMIENTO FECHA DE SECUESTRO. REF EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL . DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA LEONARDO TICORA VASQUEZ RAD 2018-515

2 mensajes

Miguel Angel Arciniegas Bernal <marciniegas@cobranzasbeta.com.co>

26 de octubre de 2022, 15:11

Para: pqr@ibague.gov.co, justicia@ibague.gov.co, Valentina Murillo Alvis <valentina.murillo@cobranzasbeta.com.co>

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- TOLIMA

Comedidamente me permito allegar despacho comisorio para su respectivo reparto.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Miguel Angel Arciniegas Bernal

Abogado

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

marciniegas@cobranzasbeta.com.co

Fijo: 8- 2771144 ext 3830

Cel: 3224259590

Calle 10 No. 3-76 Edificio Càmara de Comercio Of 603

Ibaguè (Tolima)



DESPACHO COMISORIO No. 025. REQUERIMIENTO FECHA DE SECUESTRO. REF EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL . DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA LEONARDO TICORA VASQUEZ RAD 2018-515_compressed.pdf

17285K

Pqr Secretaria General <pqr@ibague.gov.co>

27 de octubre de 2022, 8:04

Para: Miguel Angel Arciniegas Bernal <marciniegas@cobranzasbeta.com.co>

Cordial saludo

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración "IBAGUE VIBRA".

Con el ánimo de brindarle cada vez más un mejor servicio queremos informarle que;

De acuerdo con la solicitud recibida por medio del correo institucional, fue radicada con el número 2022-076185 del mes de **OCTUBRE** del **2022** y fue direccionado a: **Gobierno justicia**

Las peticiones, sugerencias, quejas y reclamos recibidos a través de medios electrónicos, fuera del horario establecido para la atención al público, se entenderán recibidas al día hábil siguiente.

Le informamos que puede hacer seguimiento y saber el estado en que se encuentra su solicitud por medio del siguiente enlace.

http://pisami.ibague.gov.co/app/PISAMI/modulos/administrativa/gestiondocumental/maestros/radicacion_pqr_publica/index_act.php

Cordialmente,

DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO

Oficina de Correspondencia

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Fecha Actuacion	Tipo Actuacion	Elaborador por	Origen Actuacion	Destino Actuacion	Funcionario Responsable	Actuacion	Adjunto
2022-10-26	RADICACION DE DOCUMENTO	SANDRA.ENCISO	SECRETARIA GENERAL ATENCION AL CIUDADANO			SE RADICA DOCUMENTO	
2022-10-27	DIGITALIZACION DE RADICADO	SANDRA.ENCISO	SECRETARIA GENERAL ATENCION AL CIUDADANO			SE DIGITALIZA SOLICITUD	
2022-10-27	DIGITALIZACION DE RADICADO	SANDRA.ENCISO	SECRETARIA GENERAL ATENCION AL CIUDADANO			SE DIGITALIZA SOLICITUD	
2022-10-27	ACTUALIZACION DE INFORMACION	ANAIS.MOSQUERA	SECRETARIA GENERAL ATENCION AL CIUDADANO			SE ACTUALIZA EL ASUNTO DE LA RADICACION DESPACHO COMISORIO NO. 025. A DESPACHO COMISORIO NO. 025.	
2022-10-27	ACTUALIZACION DE INFORMACION	ANAIS.MOSQUERA	SECRETARIA GENERAL ATENCION AL CIUDADANO			SE ACTUALIZA EL TERCERO DE LA RADICACION SIN INFORMACION A PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.	
2022-10-27	IDENTIFICACION PRIORITARIA	CLAUDIA.SANCHEZ				N	
2022-11-01	DELEGACION POR COMPETENCIA	CLAUDIA.SANCHEZ	GOBIERNO JUSTICIA		NORA LILIA RICO CORTES .	SE DELEGA POR COMPETENCIA	